

LOS ESTADOS MENTALES Y SU PRUEBA EN EL DERECHO PENAL
 PROGRAMA PRIMER SEMESTRE 2025

Profesor a cargo	Guillermo Silva Olivares
Naturaleza (obligatorio, optativo o electivo)	Taller de memoria (obligatorio)
Requisitos	Derecho Penal III
Número de Créditos	8
I. Descripción del curso	El taller se ocupará de examinar los principales desafíos que enfrenta la atribución y comprobación de estados mentales – como percepciones, creencias, deseos, propósitos o emociones – cuya concurrencia pueda servir de presupuesto para la atribución de responsabilidad penal. ¿Cómo sabemos qué es lo que otro percibe, cree o desea? ¿Es comprobable? ¿Cómo podemos argumentar en favor o en contra de que otro percibe, cree o desea algo en específico (en general y en el contexto de un proceso penal)? ¿Qué funciones (y por qué) se les otorga a estos estados en la configuración del hecho punible? ¿Por qué el legislador echa mano a estados mentales en las descripciones de ciertos tipos delictivos y/o “circunstancias modificatorias de la responsabilidad penal”? Estas y otras preguntas relacionadas serán discutidas en el taller, teniendo siempre a la vista literatura, regulación y jurisprudencia nacional e internacional. El trabajo dentro del taller estará orientado a sentar las bases de la memoria de pregrado que las y los estudiantes deberán desarrollar (y culminar) durante el segundo semestre del presente año.
II. Objetivos Generales	1. Examinar los principales desafíos que enfrenta la atribución y comprobación de estados mentales en el contexto de la atribución de responsabilidad penal; 2. Guiar a las y los estudiantes en la confección de un proyecto de memoria que describa pormenorizadamente la estructura de esta última y sus etapas de ejecución; 3. Orientar a las y los estudiantes en la entrega de un primer avance de la memoria de pregrado que permita proyectar adecuadamente el trabajo a desarrollar durante el segundo semestre.
III. Objetivos específicos	1. Revisar las principales discusiones filosóficas que enfrenta el problema del conocimiento y atribución de

	estados mentales; 2. Revisar las principales discusiones jurídicas que enfrenta el problema del conocimiento y atribución de estados mentales en materia penal; 3. Entregar a las y los estudiantes las herramientas conceptuales y argumentativas necesarias para la “resolución” de casos complejos en la materia objeto del taller; 2. Orientar a las y los estudiantes en la selección y perfilamiento de su tema de investigación, a partir de la discusión colectiva de los problemas anteriores o de algún otros propuesto por la o el estudiante; 3. Dotar a las y los estudiantes de las herramientas metodológicas necesarias para el desarrollo de una memoria de pregrado.
IV. Contenidos	Introducción 1. La atribución de estados mentales desde una perspectiva filosófica. 2. Estrategias argumentativas y razonamiento probatorio: inferencias, generalizaciones y estereotipos 3. El rol y la comprobación de los estados mentales en el derecho penal: 3.1. Parte general: dolo y consciencia de la antijuridicidad 3.2. Parte especial: “elementos subjetivos del tipo” (selección) 3.3. Determinación de la pena: “circunstancias modificatorias de la responsabilidad penal” (selección) 4. Herramientas metodológicas
V. Régimen de asistencia	Asistencia obligatoria (mínimo de 75%)
VI. Evaluaciones y ponderación de las mismas	1. Presentación oral de un texto o caso: 20% 2. Proyecto de memoria (texto escrito y presentación oral): 40% 3. Avance de memoria: 40% La no realización de cualquiera de las actividades recién mencionadas conllevará la reprobación del curso.
VII. Metodología	El taller contempla tres métodos de trabajo distintos, cada uno correspondiente a una parte del curso: 1. La primera parte consiste en sesiones de discusión colectiva basadas en las exposiciones de las y los estudiantes de textos bibliográficos o de casos previamente asignados. Para cada sesión se

	contemplan dos o tres exposiciones, según el número definitivo de estudiantes del curso. Cada exposición durará entre 10 y 15 minutos. Algunas exposiciones podrán hacerse en duplas. 2. La segunda parte del taller consiste en sesiones dedicadas a la exposición de los proyectos de memoria. Cada exposición durará entre 10 y 15 minutos y podrá ser comentada por las y los asistentes a la sesión, con el fin de mejorar el proyecto. Los proyectos serán por regla general individuales. Se aceptarán proyectos a cargo de dos estudiantes, en cuyo caso la memoria necesariamente quedará inscrita con ambos estudiantes como autores. 3. La tercera parte del taller corresponde al desarrollo y entrega del primer avance de memoria. La entrega tendrá lugar durante el período de exámenes del primer semestre.
VIII. Bibliografía*	ANDERSON, Terence, SCHUM, David y TWINING, William. <i>Análisis de la prueba</i>. Madrid: Marcial Pons, 2015. BELTRÁN, Ramón. “Las máximas de la experiencia y su reconstrucción conceptual y argumentativa en sede jurisdiccional”, <i>Ius et Praxis</i>, vol. 27, N° 2 (2021): 136-155. CASTILLO, Juan Pablo y MORALES, Carlos. “Emociones y motivos. Prueba de la efectividad de un enfoque interdisciplinario para los casos de violencia de género”, en Andrea Perin (ed.), <i>Imputación penal y culpabilidad</i>, Valencia: Tirant lo Blanch/UNAB, 2020, pp. 437-464. GASCÓN, Marina. <i>Los hechos en el derecho. Bases argumentales de la prueba</i>, 2^{da} edición. Madrid: Marcial Pons, 2004. GONZÁLEZ, Daniel. <i>Emociones, responsabilidad y Derecho</i>. Madrid: Marcial Pons, 2009. GONZÁLEZ, Daniel. “Filosofía de la mente y prueba de los estados mentales: Una defensa de los criterios de “sentido común””, <i>Quaestio Facti. Revista Internacional Sobre Razonamiento Probatorio</i>, N° 3 (2022): 49-80. HRUSCHKA, Joachim. “Sobre la difícil prueba del dolo”, en del mismo, <i>Imputación y derecho penal</i>, 2^a ed., Montevideo y Buenos Aires: BdF, 2009, pp. 181-197. IZQUIERDO, Cristóbal. “El dolo no intencional en la Jurisprudencia superior chilena (1900-2018)”, <i>Polít. Crim.</i>, vol. 16, N° 32 (2021): 898-930 LONDOÑO, Fernando. “Tres peldaños para la prueba

	del dolo. Consideraciones a propósito de un polémico caso de femicidio frustrado”, en Andrea Perin (ed.), <i>Imputación penal y culpabilidad</i>, Valencia: Tirant lo Blanch/UNAB, 2020, pp. 413-436. LOWE, E.J. <i>Filosofía de la mente</i>. Barcelona: Idea, 2000. MANRIQUE, María Laura. “Acción, conocimiento y dolo eventual”, <i>Isonomía</i>, N° 31 (2009): 177-201. MAÑALICH, Juan Pablo. “¿Arrebato y obcecación pasionalmente condicionados como atenuante por un femicidio frustrado?”, <i>Revista de Estudios de la Justicia</i>, N° 25 (2016): 247-258. MAÑALICH, Juan Pablo. “¿Incompatibilidad entre frustración y dolo eventual? Comentario a la sentencia de la Corte Suprema en causa rol 19.008-17”, <i>Revista de Estudios de la Justicia</i>, N° 27 (2017): 171-182. MAÑALICH, Juan Pablo. “El dolo como creencia predictiva”, <i>Revista de Ciencias Penales</i>, vol. XLVII, N° 1 (2020): 13-42. PUPPE, Ingeborg. <i>La distinción entre dolo e imprudencia. Comentario al § 15 del Código Penal alemán</i>. Buenos Aires: Hammurabi, 2010. RAGUÉS, Ramón. “Consideraciones sobre la prueba del dolo”, <i>Revista de Estudios de la Justicia</i>, N° 4 (2004): 13-26. RAGUÉS, Ramón. <i>El dolo y su prueba en el proceso penal</i>. Barcelona: J. M. Bosch editor, 1999. RETTIG, Mauricio. “Sobre la distinción entre indicios e indicadores de dolo en el proceso penal”, <i>Revista de Ciencias Penales</i>, vol. XLVIII, N° 2 (2023): 13-54. SEARLE, John. <i>Creando el mundo social</i>. Barcelona: Paidós, 2017. SILVA, Guillermo. “Culpabilidad y error culturalmente condicionado en razón de creencias supersticiosas”, en Javier Contesse y Guillermo Silva (coords.), <i>Estudios en memoria del profesor Miguel Soto Piñeiro</i>, Santiago: Thomson Reuters, 2024, pp. 457-490. SILVA, Guillermo. “Las emociones como criterio de determinación de la gravedad del hecho” (de próxima publicación). VAN WEEZEL, “El dolo no intencional en la dogmática penal chilena del siglo XXI”, <i>Revista Ius et Praxis</i>, vol. 27, N° 1 (2021): 190 – 209 * La bibliografía (en especial la relativa a los problemas de la parte especial) será completada y
--	--

	dada a conocer el primer día de clases.
--	---

SYLLABUS

Sesión	Contenido	Bibliografía*
18.3	Introducción	* La bibliografía específica por sesión será dada a conocer el primer día de clases, momento en el que se entregará un syllabus con una estructura pormenorizada (que dependerá de la cantidad de estudiantes)
25.3	La atribución de estados mentales desde una perspectiva filosófica	
1.4	Estrategias argumentativas y razonamiento probatorio: inferencias, generalizaciones y estereotipos	
8.4	El rol y la comprobación de los estados mentales en el derecho penal: parte general	
15.4	El rol y la comprobación de los estados mentales en el derecho penal: parte general	
22.4	El rol y la comprobación de los estados mentales en el derecho penal: parte especial	
29.4	El rol y la comprobación de los estados mentales en el derecho penal: parte especial	
6.5	El rol y la comprobación de los estados mentales en el derecho penal: determinación de la pena	
13.5	Recapitulación: integración de los contenidos y su aplicación a un caso difícil * Ayudantía: herramientas metodológicas para la confección de un proyecto de memoria y de una memoria	
20.5	Presentación de proyectos de memoria	
27.5	Presentación de proyectos de memoria	
3.6	Presentación de proyectos de memoria	